

Carta previa al archivo de una denuncia múltiple sobre una supuesta infracción por parte de Alemania de las normas de la UE sobre la libre prestación de servicios de transporte por carretera, tal como se establece en el Derecho derivado en el ámbito del transporte (*desplazamiento de conductores y normas sobre el salario mínimo*) — CPLT(2015)00227

En 2015, la Comisión Europea recibió un gran número de denuncias relativas a la Ley alemana sobre el salario mínimo general ⁽¹⁾ y a su aplicación a los conductores de empresas de transporte por carretera establecidas en otros Estados miembros. Estas denuncias se registraron con la referencia CPLT(2015)00227 [anteriormente CHAP(2015)00227] ⁽²⁾. La Comisión acusó recibo de las denuncias mediante la publicación de un anuncio el 13 de marzo de 2015 ⁽³⁾.

Las denuncias alegaban que la legislación nacional alemana vigente en aquel momento [la Ley reguladora del salario mínimo general ⁽⁴⁾ y la legislación conexas, como la Ley sobre el desplazamiento de trabajadores ⁽⁵⁾, la Ley sobre la puesta a disposición de trabajadores ⁽⁶⁾ y la correspondiente legislación de aplicación] infringía la legislación de la UE entonces vigente.

Las denuncias planteaban la cuestión de cuándo deben los trabajadores del transporte considerarse «desplazados» en el sentido de la Directiva 96/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 1996, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios ⁽⁷⁾. Las denuncias fueron objeto de seguimiento en el contexto del procedimiento de infracción INFR(2015)2100 por incumplimiento del Derecho de la Unión por parte de Alemania ⁽⁸⁾. El 19 de mayo de 2015 se envió a Alemania una carta de emplazamiento y, el 17 de junio de 2016, una carta de emplazamiento adicional.

Desde entonces, el marco legislativo para el desplazamiento de conductores en el transporte por carretera ha cambiado.

⁽¹⁾ *Gesetz zur Regelung eines allgemeinen Mindestlohns (Mindestlohngesetz)*, de 11 de agosto de 2014 (BGBl. I, p. 1348).

⁽²⁾ Debido a un cambio en el sistema interno de la Comisión para el registro de las denuncias, el prefijo en los números de referencia ha cambiado (de «CHAP» a «CPLT»). No obstante, esto no afecta en modo alguno a la denuncia.

⁽³⁾ EUR-Lex - 52015XC0313(02) - ES - EUR-Lex (europa.eu).

⁽⁴⁾ Véase la nota a pie de página n.º 1.

⁽⁵⁾ *Gesetz über zwingende Arbeitsbedingungen für grenzüberschreitend entsandte und für regelmäßig im Inland beschäftigte Arbeitnehmer und Arbeitnehmerinnen (Arbeitnehmer-Entsendegesetz)* (BGBl. I, p. 227).

⁽⁶⁾ *Gesetz zur Regelung der Arbeitnehmerüberlassung (Arbeitnehmerüberlassungsgesetz)* (BGBl. I, p. 1393).

⁽⁷⁾ DO L 18 de 21.1.1997, p. 1.

⁽⁸⁾ Incumplimiento de los principios del Tratado sobre libre prestación de servicios, libre circulación de mercancías y principio de necesidad y proporcionalidad, así como de la Directiva 96/71/CE, la Directiva 2014/67/UE, la Directiva 2012/34/UE, los Reglamentos (CE) n.º 1071/2009, (CE) n.º 1072/2009 y (CE) n.º 1073/2009, el Reglamento (CE) n.º 1356/96, el Reglamento (CEE) n.º 3921/91, el Reglamento (CE) n.º 1008/2008, el Reglamento (CE) n.º 593/2008 y la Decisión n.º 357/2009.

El 1 de agosto de 2020 entró en vigor la Directiva (UE) 2020/1057 ⁽⁹⁾ (en lo sucesivo, «la Directiva»), por la que se fijan normas específicas para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera. Detalla cuándo un conductor del sector del transporte por carretera debe considerarse desplazado y cuándo no, lo que es esencial para determinar cuáles son las normas aplicables para su remuneración. Los Estados miembros debían transponer la Directiva al Derecho nacional a más tardar del 2 de febrero de 2022.

Alemania comunicó la plena transposición de la Directiva el 10 de julio de 2023. Alemania notificó la Ley que regula el desplazamiento de conductores en el sector del transporte por carretera y el control del cumplimiento transfronterizo de la Ley sobre el desplazamiento ⁽¹⁰⁾, dado que es el principal acto jurídico de transposición de la Directiva. Mediante esta Ley específica se modificaron las Leyes relativas al desplazamiento y al salario mínimo [en particular, la Ley sobre el desplazamiento de trabajadores, la Ley sobre el salario mínimo, la Ley sobre la puesta a disposición de trabajadores, la Ley de lucha contra el trabajo no declarado, la Ordenanza sobre la notificación del salario mínimo y la Ordenanza sobre documentación del salario mínimo ⁽¹¹⁾].

Los servicios de la Comisión han llevado a cabo una evaluación preliminar de las disposiciones alemanas notificadas, por las que se transponen las disposiciones de la Directiva (UE) 2020/1057 y que especifican las diferentes situaciones de desplazamiento y las normas relativas al registro, la documentación y las medidas de control, y han llegado a la conclusión provisional de que tales disposiciones parecen estar en consonancia con la Directiva.

A raíz de los cambios descritos en la legislación de la UE sobre el desplazamiento de trabajadores en el transporte por carretera y de los resultados positivos de la evaluación preliminar de las medidas de transposición notificadas por Alemania, los servicios de la Comisión no tienen previsto proponer que la Comisión continúe con el procedimiento de infracción INFR(2015)2100.

Los servicios de la Comisión también desean informar a los denunciantes de que la Comisión investiga sistemáticamente si las Directivas se transponen correctamente a la legislación de los Estados miembros. Los servicios de la Comisión están analizando detalladamente si la Directiva (UE) 2020/1057 se ha transpuesto correctamente al Derecho nacional de todos los Estados miembros.

Además, para finales de 2025, «la Comisión debe evaluar la repercusión de la aplicación y el cumplimiento de las normas relativas al desplazamiento de trabajadores en el sector del transporte por carretera y presentar un informe sobre los resultados de dicha

⁽⁹⁾ Directiva (UE) 2020/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y por la que se modifican la Directiva 2006/22/CE en lo que respecta a los requisitos de control del cumplimiento y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 (DO L 249 de 31.7.2020, p. 49).

⁽¹⁰⁾ *Gesetz zur Regelung der Entsendung von Kraftfahrern und Kraftfahrerinnen im Straßenverkehrssektor und zur grenzüberschreitenden Durchsetzung des Entsenderechts vom 28 Juni 2023*, BGBl I n.º 172, de 30 de junio de 2023.

⁽¹¹⁾ *Arbeitnehmerentsendegesetz, Mindestlohngesetz, Arbeitnehmerüberlassungsgesetz, Schwarzarbeitsbekämpfungsgesetz, Mindestlohnmeldeverordnung, Mindestlohndokumentationspflichtenverordnung*, véase el BGBl I n.º 172, de 30 de junio de 2023.

evaluación al Parlamento Europeo y al Consejo, junto con, en su caso, una propuesta legislativa»⁽¹²⁾.

Por consiguiente, la Comisión desea informar a los denunciantes de su intención de archivar las denuncias registradas con el número CPLT(2015)00227. En caso de que los denunciantes dispongan de nueva información que pudiera ser pertinente para la reevaluación del presente asunto, se les invita a presentar esa nueva información a la Comisión Europea (MOVE-C1-SECRETARIAT@ec.europa.eu) en un plazo de cuatro semanas a partir de la publicación del presente anuncio. Si no se recibe nueva información en el plazo de cuatro semanas, o si la nueva información recibida no permite llegar a una conclusión diferente, la Comisión podrá archivar las denuncias.

⁽¹²⁾ Considerando 41 de la Directiva (UE) 2020/1057; véase también su artículo 7, apartado 1.